UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2009

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Lic. Marcelino Quispichito Alanya; y

CONSIDERANDO:

Que, existen indicios que evidencian la responsabilidad administrativa del Lic. Marcelino Quispichito Alanya, Director de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, por el abandono de cargo durante la jornada de trabajo en el año 2008, transgrediendo el artículo 21º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 128º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 4.1 de la Directiva Nº 001-2008-OPER-UNSCH "Normas Específicas de Horario de Refrigerio, Uso Obligatorio de Uniforme Institucional, Fotocheck y Papeleta de Permiso y Labor Fuera de la Jornada de Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 178-2008-UNSCH-CU, lo que constituye faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28º, incisos a) y j) del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, en aplicación del artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al Lic. Marcelino Quispichito Alanya, conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través del Informe Nº 001-2009-CEPADPF-UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Lic. MARCELINO QUISPICHITO ALANYA, Director de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el expediente (45 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE BOTERO GARCÍA BLASQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. [illegible] VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.